

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 3/2001****de 31 de enero de 2001****por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 30/2000, de 31 de marzo de 2000 ⁽¹⁾.
- (2) Deberá incorporarse al Acuerdo la Decisión 2000/367/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2000, por la que se aplica la Directiva 89/106/CEE del Consejo en lo que respecta a la clasificación de las propiedades de resistencia al fuego de los productos de construcción, las obras de construcción y los elementos de los mismos ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el punto 1 (Directiva 89/106/CEE del Consejo) del capítulo XXI del anexo II del Acuerdo se añadirá el guión siguiente:

«— **32000 D 0367**: Decisión 2000/367/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2000 (DO L 133 de 6.6.2000, p. 26).».

Artículo 2

Los textos de la Decisión 2000/367/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de febrero de 2001, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones establecidas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo ^(*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 31 de enero de 2001.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

P. WESTERLUND

⁽¹⁾ DO L 141 de 15.6.2000, p. 53.

⁽²⁾ DO L 133 de 6.6.2000, p. 26.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.